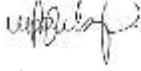


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 28 de Enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez la presente comisión recibida en el correo electrónico institucional el 17 de diciembre de 2020.- Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.

El 20 de enero de 2021 la parte interesada en la entrega allegó memorial solicitando la fijación de fecha para lo encomendado. La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. 00033 (#24)

Comitente: JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Fecha Auto: Febrero 04 de 2021.-

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado dispone AVOCAR, AUXILIAR y DEVOLVER la presente comisión y en ese sentido se señala la hora de las **10:00 A.M.**, del día **04** del mes **JUNIO** del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble **50N – 20641265**, en los términos de la comisión. Para asegurar el orden y buen trámite de la diligencia, líbrese comunicación con los insertos del caso a Comisaría de Familia, Personería Municipal de La Calera para que apoyen la entrega encomendada y al Comandante de la Estación de Policía de la Calera, solicitando su colaboración en el sentido de designar una unidad de guardia que presente el acompañamiento de rigor. Líbrense y radíquense secretarialmente los oficios que se librarán.

Recuérdesele a la parte interesada en la diligencia, el numeral 3 del artículo 364 del C.G.P., para lo de su cargo.

SE EXHORTA A LA PARTE SERVIDA CON LA COMISIÓN, **para que antes de las fecha aquí señalada,** aporte Folio de Matrícula Inmobiliaria actualizado del predio cuya entrega se encomienda, con expedición que no supere los 30 días y adicionalmente documento idóneo en el que conste la individualización del predio (Área, linderos, ubicación)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#04 de 05 de Febrero de 2021
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4ac97c61d7d30afb51118e967fa6161c90898907a2e933e3b1d0dbac175e4784

Documento generado en 04/02/2021 02:59:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>